

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y no habiendo concurrido licitadores en la tercera subasta para el suministro de 10.220 kilogramos de vidrio en frascos que por término de un año se calculan necesarios en los Establecimientos de Beneficencia, ha acordado en sesión de ayer celebrar la cuarta licitación pública para contratar dichos artículos, bajo el mismo precio de ochenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo que en la anterior, pliego de condiciones y modelo de proposición, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, todos los días laborables que medien hasta el de la subasta, y cuyo acto tendrá lugar el 31 del mes actual, á las diez de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengó.—Escribano.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de

exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.—4.ª ZONA

Número del alistamiento

Aravaca.

1 Juan Joga Bolaños.—Pendiente de recurso.

Fresnedillas.

1 Pablo de la Plaza y Plaza.—Reconocido, útil: clasificado por el Ayuntamiento sin reclamación de recluta en depósito ó condicional, con arreglo al caso 2.º, art. 66 de la ley.

Chapinería.

4 Jacinto Casimiro Moya Serrano.—Recluta en depósito ó condicional.

Navalagamella.

3 Eugenio Sáez Sánchez.—Util: soldado sorteable.

Pozuelo de Alarcón.

Pedro de Pablo Sánchez.—Pendiente de recurso.

Villamanta.

3 Bernardo Pereira Sánchez.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

5 Tomás Agudo Núñez.—Reconocido, útil: talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villanueva de Perales.

1 Isidro Antonio Rodríguez Serrano.—Util: soldado sorteable.

4 Martín Rodríguez González.—Util: soldado sorteable.

Valdemorillo.

6 Ricardo Gómez Villena.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

7 Doroteo Tomás Corral Villena.—Pendiente de recurso.

8 Pedro Villena Rodrigo.—Pendiente de recurso.

10 Fernando Martín y Martín.—De conformidad con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

12 Paulino Barea Martín.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

17 Clemente Gamella Partida.—Util: soldado sorteable.

18 Francisco Bárbara Partida Gamella.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

19 Faustino Redondo Martín.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Navalcarnero.

1 Felipe Plaza Hebreza.—Inútil: excluido totalmente.

7 Alejandro Jordán Quevedo.—Reconocido el padre, impedido: pendiente de recurso.

27 Juan Rodríguez Gallego.—Reconocido el padre, impedido: pendiente de recurso.

30 Carlos Berdrand.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

21 Lucio Fermín Cardeña.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

29 Regino Díaz González.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Brunete.

2 Melitón Gavilanes López.—Reconocido el hermano, impedido: conforme con el Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.

3 Pedro Paz Rodríguez.—Reconocido el padre, útil: faltando uno de los extremos de la alegación, soldado sorteable.

4 Juan Martín Caumel.—Util: soldado sorteable.

5 Romualdo Barea Solano.—Pendiente de recurso.

6 Manuel Barrero Huete.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

8 Feliciano Algaba y Balbuena.—Reconocido el hermano, impedido: conforme con el Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.

9 Andrés Raboso y Fernández Maqueda.—Util: soldado sorteable.

Aldea del Fresno.

4 Gregorio Joaquín Gutiérrez Rey.—Util condicionalmente.

El Alamo.

5 Alejo Gaitán Escalona.—Talla, 1'495: excluido totalmente.

Majadahonda.

5 Paulino Hernández Montero.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

4 Juan Rodríguez Gómez.—Reconocido el padre, útil: soldado sorteable.

9 Natalio Gala Bustillo.—Util condicionalmente.

Sevilla la Nueva.

2 Nicasio Batanero Gómez.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villamantilla.

2 Fernando Fermín Gálvez Núñez.—Pendiente de recurso.

4 Jacinto Gálvez Blasco.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar del Arroyo.

1 Miguel Herrero González.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

El Prado.

3 Florencio Domínguez Álvarez.—Pendiente de recurso.

5 Victoriano González Crespo Sánchez.—Pendiente de recurso.

8 Casto Secundino González Toro San Pedro.—Inútil: excluido totalmente.

12 Bruno Megía Sánchez.—Pendiente de recurso.

15 Gregorio Gómez Álvarez.—Inútil: excluido totalmente.

16 Trifón Ortiz Puebla.—Pendiente de recurso.

17 Gregorio López Navas.—Reconocido el padre, útil: soldado sorteable.

Navas del Rey.

3 Atanasio Santos González.—Conforme con el Ayuntamiento: soldado sorteable.

4 Rogelio García Hernández.—Util condicionalmente.

Robledo de Chavela.

1 Aquilino Abad Contreras.—Pendiente de recurso.

2 Hilario Sánchez Rivas.—Pendiente de recurso.

6 Manuel Carrión Caro.—Pendiente de recurso.

7 Norberto Heras Serrano.—Util condicionalmente.

12 Clemente Guerrero Brigidano.—Pendiente de recurso.

Zarzalejo.

- 2 Antonio Sánchez Martín.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.
- 3 Guillermo Herranz y Ventura.—Util condicionalmente.
- 4 Saturio de Lucas Sánchez.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.
- 5 Segundo Sánchez de Dompablo.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.
- 6 Pedro Manzano y Manzano.—Conforme con el Ayuntamiento, se desestima la alegación: reconocido útil, soldado sorteable.

Cadalso.

- 1 Benito Cordero Hernández.—Inútil: excluido totalmente.
- 2 Gumersindo Blanco.—Pendiente de recurso y útil condicionalmente.
- 3 Antonio Alvarez.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 7 Antonio Santurde.—Conforme con el Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.
- 10 Pedro Villarín.—Util: soldado sorteable.
- 11 Gregorio Sax.—Util: soldado sorteable.
- 14 Bonifacio Villarín González.—Util: soldado sorteable.
- 16 Joaquín Villa Rodríguez.—Inútil: excluido totalmente.

Cenicientos.

- 2 Gumersindo Jiménez Recio.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 5 Maximino Clemente Díaz.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 13 Mateo Herrador Pimentel.—Revocando el fallo del Ayuntamiento: soldado sorteable.
- 15 Lucas Castro Escobar.—Util condicionalmente.
- 19 Tomás Mesa Jiménez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

San Martín de Valdeiglesias.

- 1 Aquilino Jiménez Bravo.—Justificada la alegación: recluta en depósito ó condicional.
- 6 Antonio Sánchez.—Util: soldado sorteable.
- 7 Pablo Vázquez Mora.—Talla, 1'507 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 10 Marcial López Fernández.—Inútil: excluido totalmente.
- 13 José Rivera de la Torre.—Inútil: excluido totalmente.
- 14 Agustín Maqueda Ordóñez.—Pendiente de presentación.
- 15 Andrés Hermoso Ocaña.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 18 Manuel Blanco Hernández.—Util condicionalmente.
- 19 Pío González Retuerce.—Reconocido el padre, impedido: conforme con el Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.

- 27 Eugenio Aragón Simón.—Talla, 1'502 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Rozas de Puerto Real.

- 1 Alejo Blasco Romero.—Util: soldado sorteable.

- 3 Ignacio Langar Blasco.—Util: soldado sorteable.
- 4 Antonio Blasco Langar.—Util: soldado sorteable.

Palacio.—3.ª ZONA.

- 53 Luciano Julio Riesgo Caballero.—Talla, 1'590 milímetros: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 13 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente.

Segundo reemplazo de 1885.—5.ª ZONA

Número del alistamiento

Colmenar Viejo.

- 11 Francisco Faustino Colmenarejo Sanz.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 18 Aniceto Venancio Criado Gómez.—Util condicionalmente.
- 24 Bonifacio Manuel Rodríguez Paredes.—Talla, 1'565 milímetros: soldado sorteable.
- 33 Félix Mariano Vallejo García.—Talla, 1'473 milímetros: excluido totalmente.

Guadalix.

- 8 Agapito Candelas Gil.—Pendiente de recurso.
- 9 Regino Márquez Esteban.—Pendiente de recurso.
- 13 Anastasio Martín Portal.—Pendiente de recurso.

Hoyo de Manzanares.

- 1 León Blasco y Blasco.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.
- 2 Justo Máximo García Moreno.—Util: soldado sorteable.

Los Molinos.

- 1 Gregorio Piñuela Hernández.—Inútil: excluido totalmente.
- 2 Ramón Hernández Calvo.—Pendiente de recurso.

San Agustín.

- 1 Juan Agapito Pérez Gómez.—Util: soldado sorteable.

Cercedilla.

- 1 Saturnino Martín Rubio.—Util: soldado sorteable.

- 2 Francisco Martín López.—Reconocido el padre, impedido: conforme con el Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.

- 3 Anselmo Matos Martín.—Util condicionalmente.

- 4 Mariano Martín Berrocal.—Reconocido el padre, impedido: conforme con el Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.

- 7 Vicente Berrocal Rubio.—Util: soldado sorteable.

Navacerrada.

- 1 Esteban Rubio Morales.—Inútil: excluido totalmente.

Alpedrete.

- 3 Mariano Velasco Sanz.—Pendiente de recurso.

Chozas de la Sierra.

- 1 Francisco Andrés Recuero.—Inútil: excluido totalmente.
- 2 Joaquín Pérez San Martín.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

Manzanares el Real.

- 3 Ricardo Chicote Ibáñez.—Inútil: excluido totalmente.

Miraflores de la Sierra.

- 13 Víctor Cirilo López.—Util: conforme con el Ayuntamiento: soldado sorteable.
- 7 Castor Madrid Esteban.—Pendiente de recurso.

Alcobendas.

- 11 Antonio Sobreviela Aguado.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villanueva del Pardillo.

- 5 Mariano Bravo Buitrago.—Reconocido el padre, impedido: conforme con el Ayuntamiento, recluta en depósito ó condicional.
- 6 Guillermo Vázquez Serrano.—Inútil: excluido totalmente.

El Molar.

- 3 Saturnino González Tavira.—Inútil: excluido totalmente.
- 5 Gabriel Martín Frutos.—Util: soldado sorteable.
- 7 Gregorio Martín García.—Pendiente de recurso.
- 12 Plácido Ramal Chinchón.—Util: soldado sorteable.
- 11 Esteban Martín Villegas.—Pendiente de recurso.
- 14 Diego Pajares Martín.—Util condicionalmente.

El Pardo.

- 4 Antonio Toledano Gutiérrez.—Util: soldado sorteable.
- 5 Angel Enamorado López.—Util condicionalmente.

Guadarrama.

- 5 Nicolás González Oviedo.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
- 7 Clemente García Casanova.—Util condicionalmente.
- 4 Eugenio Domínguez Domínguez.—Pendiente de recurso.

Talamanca.

- 1 Manuel Coracho Pérez.—Conforme con el Ayuntamiento: soldado sorteable.

- 2 Crispulo Esteban y Antonio.—Util condicionalmente.

- 3 Emeterio Martín Sanz.—Inútil: excluido totalmente.

Collado Mediano.

- 3 Agustín Ladero Alonso.—Util condicionalmente.

San Sebastián de los Reyes.

- 12 José Santos Izquierdo Menoyo.—reconocido el padre, útil: revocando el fallo del Ayuntamiento, soldado sorteable.

- 13 Manuel Esteban González.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 16 Martín Pedro Colmenarejo Aparicio.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

Fuencarral.

- 12 Bruno de Navas Pérez.—Inútil: excluido totalmente.

Collado Villalba.

- 1 Tiburcio Carrión Lázaro.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 6 Nicasio Rodríguez Robledo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Moralzarzal.

- 1 Julián Domínguez y Prados.—Util: soldado sorteable.

- 2 Mariano Lastre Estévez.—Reconocido, útil: talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 3 Claudio Balandín Sepúlveda.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Colmenarejo.

- 2 Jacinto García Elvira.—Util: soldado sorteable.

Galapagar.

- 2 Domingo Zamorano Miguel.—Util condicionalmente.

- 5 Félix Sánchez Miguel.—Util condicionalmente.

- 6 Evaristo Fernández Martín.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicionalmente.

- 8 Mariano Cuesta Miguel.—Pendiente de recurso.

San Lorenzo.

- 2 Augusto Galindo de la Torre.—Pendiente de recurso.

- 5 Enrique Rodríguez Capitán.—Inútil: excluido totalmente.

- 21 Pedro Gómez Labiado.—Inútil: excluido totalmente.

- 22 Santiago Gómez Manjón.—Util: soldado sorteable.

- 24 Vicente García Maroto.—Inútil: excluido totalmente.

- 19 Natalio Díez y Rodríguez.—Pendiente de recurso.

El Escorial.

- 5 Práxedes Joaquín Lalama.—Util: soldado sorteable.

- 3 Tiburcio Barbajero Portugal.—Habiéndose presentado ante la Comisión se deja sin efecto la nota de prófugo, y se devuelve el expediente al Ayuntamiento para lo que haya lugar.

Las Rozas.

- 4 Ciriaco Felipe Benito Ontiveros.—

Reconocido el padre, impedido: Pendiente de recurso.
 7 Joaquín Roca Soriano.—Util: soldado sorteable.
 Universidad.—3.ª ZONA.

168 Miguel Gómez Gamarra.—Util: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Acto seguido la Comisión acordó: Hacer constar en acta que, según certificación del Secretario del Ayuntamiento de Getafe, visada por el Sr. Alcalde, el mozo adscrito al primer reemplazo de 1875, con el núm: 24 del sorteo por dicho pueblo, que en la copia certificada de la declaración de soldados remitida á la Excm. Comisión provincial, aparece con el apellido Berihuete y Berihute, debe ser Tiburcio Barriguete González.

Hacer constar en acta que el mozo Simón Nieto Sandoval y Sánchez, número 203 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1881, ingresó en Caja en 17 de Octubre de aquel año como recluta disponible excedente del cupo activo asignado á dicho distrito, cuyo ingreso se omitió consignar en el acta de la sesión correspondiente.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Quedar enterada y disponer que se una á su expediente la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, participando haber suspendido de sueldo por quince días á D. Mariano Olalla, Oficial de la Secretaría de dicha Junta, por falta de asistencia á dicha Secretaría.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Abelino García, Inspector de sección del Hospicio, en vista de que ya ha desaparecido la epidemia cólerica.

Desestimar las instancias de D. Luis Martínez Beato y D. José Vázquez Ródenas, pidiendo su reposición en el cargo de Practicantes del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión que por haber terminado su carrera ha presentado Don Pablo Rodríguez Vázquez, Practicante de farmacia del Hospital Provincial.

Anunciar tercera subasta para el suministro de leñas de encina y pino con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al tipo de seis pesetas cada quintal métrico, y reduciendo á 10 días el plazo para el anuncio.

Recomendar á los Sres. Profesores de las Escuelas del Hospicio la obra titulada *Lecciones de Historia de España*, dialogada en verso por D. Ramiro Mestre y Martínez, á fin de que si la consideran útil puedan emplearla para la enseñanza de los acogidos.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador remitiendo certificado expedido por el Alcalde de Vicálvaro y expresivo de los servicios prestados en

dicho pueblo con motivo de la epidemia cólerica por el Profesor de medicina Don Enrique Campesines, y pasar dicho certificado al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Debiendo verificarse en esta capital del 1.º al 15 de Noviembre próximo, el concurso que señala la Real orden de 28 de Mayo de 1882, con sujeción al programa de ejercicios aprobado en Real orden de 1.º de Agosto de 1883, para proveer vacantes de músicos en los Cuerpos del Arma de infantería, se anuncia por si hay algún individuo de la clase de paisanos que desee tomar parte en dicho concurso, que se verificará en la mayoría de esta plaza, debiendo los aspirantes presentar los documentos que marca la Real orden citada de 28 de Mayo de 1882, con diez días de anticipación al en que tenga lugar las oposiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1885.—D. O. de S. E.—El Teniente Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á D. Timoteo Lacomba, que se dice ha tenido su domicilio en la ciudad de Valencia y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado á evacuar una diligencia acordada en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1885.—Nicolás María de Ojesto.—El actuario, Aniceto de la Roca.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Ramón Tovar Villafañila, hijo de D. José y de Doña Saturna, natural de Vicálvaro, de estado casado, de oficio carretero, ocurrido aquél en esta villa el 28 de Agosto último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia dejada por el mismo, para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso de los que se crean asistidos.

Madrid 16 de Octubre de 1885.—V.º B.º=Calteja.—El actuario, Vicente García.

HOSPITAL

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Guillermo Rolland contra D. Matías Lacasa, se manda sacar á la venta en pública subasta, por término de 20 días, una casa palacio en la Colonia de la Paz, sita en la villa de Pozuelo de Alarcón, con jardín, tasada en 60.000 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, el cual será simultáneo y tendrá lugar

en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Navalcarnero; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros; que para tomar parte en la subasta deberán aquellos consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Madrid 17 de Octubre de 1885.—El Escribano, Antonio Marcos. 47

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las fincas sitas en la villa de Torrejón de Ardoz, que han sido embargadas á Doña Amalia Gaviña y Cuadra, en los autos ejecutivos que contra la misma sigue D. Domingo Varea y Damián, vecino de dicho Torrejón, sobre pago de pesetas, y cuyas fincas, con la cantidad en que han sido tasadas, son las siguientes:

Pesetas.

Una casa, núm. 20, de la calle del Cristo, de esta población: que linda por su frente con la misma calle; por la derecha, entrando, con casa de D. Enrique Gaviña; por la izquierda con la de D. Eduardo Oigado, antes D. Bonifacio Ramos, y por la espalda con corrales de las de herederos de D. Pedro Sanz; compuesta de planta baja y cámaras, y de las localidades siguientes: portal, cocina, dos salas, cuatro alcobas, dos cuartos, un pasillo, despensa, pajar, dos cuadras, una vinagrera, cocedero y corral, con pozo y pila; todo lo cual ocupa una superficie de 14.624 pies cuadrados, cuya finca apreciaba en la cantidad de doce mil trescientas dos pesetas.	12.302
Un pajar situado también en esta villa (Torrejón de Ardoz) y su calle del Cura: con la que linda por su frente, por la derecha, entrando, con corraliza de D. José Cutoli; por la izquierda con casa de Pablo Sánchez, y por la espalda con la de herederos de Trifón Criado; ocupa una superficie de 868 pies cuadrados, y aprecia en la suma de.	434
Y una corraliza; sita en esta misma villa y su calle de Gitanos: con la que linda por su frente ó sea al Saliente; Mediodía D. Nicasio Cubillar; Poniente Tomás Navarro y otros vecinos de esta villa, y por Norte con la calle de Cantarranas; mide una superficie de 13.624 pies cuadrados y su valor es el de.	409
TOTAL.	13.145

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que dichas fincas se sacan á la venta por la cantidad en que han sido tasadas, á rebajar cargas, y que los títulos de propiedad de la casa y pajar están de manifiesto en la Escribanía del actuario desde este día, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; y previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos; que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dichos títulos; que también existen títulos de propiedad de la

corraliza; que sólo falta se inscriban en el Registro de la Propiedad á nombre de la ejecutada, cuya falta se procurará subsanar antes del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y según y para el fin prevenido por el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Octubre de 1885.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Pascual Moreno. 46

Dirección general de la Deuda pública.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 2 del corriente, para contratar por medio de subasta pública el servicio de traslación de sus oficinas, desde la calle de la Salud, núm. 2, á la de Torija, núm. 14, la misma ha acordado que el referido acto público tenga lugar el día 3 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en el despacho del Excmo. señor Director general, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, que á continuación se inserta, y al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Septiembre siguiente, que forman parte integrante del mismo

PLIEGO DE CONDICIONES

- 1.ª La Dirección general de la Deuda saca á pública subasta la traslación desde la calle de la Salud, núm. 2, á la de Torija, núm. 14, de los legajos, libros, máquinas de sello y taladro, chimeneas, estufas, puertas blindadas, mamparas, mostradores, bancos, armarios, estantería, mobiliario y demás efectos que constituyen su oficina, y los de la Contaduría general, Tesorería y Archivo.
- 2.ª La traslación se hará en carros de los llamados de mudanza, á cuyo efecto el contratista tendrá siempre y mientras dure aquella, á disposición del Director general de la Deuda, ocho carros grandes de los que se emplean para el traslado de muebles, con puertas que contengan cerradura ó candado, á fin de que después de llenos puedan quedar enteramente cerrados.
- 3.ª El servicio ó traslado de legajos y libros se verificará necesariamente en cajas de madera clavadas ó no, según disponga el Director general, desde los negociados respectivos ó archivo donde han de llenarse, colocándolas después en los carros que han de conducirlos. Estas cajas las facilitará el contratista en número suficiente.
- 4.ª Podrán conducirse en camiones cubiertos convenientemente con hule, las arcas y cajas vacías, chimeneas, estufas, mostradores, máquinas de sello y taladro, puertas blindadas, verjas de hierro, bancos, mamparas y armarios que no puedan desarmarse, pero todos los demás efectos se han de conducir precisamente en carros grandes de mudanza, y á brazo ú hombro los que por su delicadeza lo requieran.
- 5.ª El Director general de la Deuda ó la persona por él delegada al efecto, será quien señale el cargamento que llevarán los carros en cada viaje, á fin de evitar la confusión ó extravío de documentos que se podría originar con la aglomeración y mezcla de legajos.
- 6.ª Será obligación de los mozos ó

servientes de que se valga el contratista, el sacar los legajos, libros y demás papeles de los armarios y estantes donde se hallan, siempre que así se les ordene, colocarlos en las cajas, á que se refiere la condición tercera, clavarlas si hubiere necesidad de ello, desclavarlas en el nuevo local, y colocar los legajos y libros en los armarios ó estantes, todo bajo la dirección del Jefe del Negociado respectivo.

7.^a Será asimismo obligación del contratista la colocación de cortinas, mesas, armarios, estantes y demás mobiliario en el nuevo local en la calle de Torija, á excepción de aquellos efectos que para su instalación exijan obras de carpintería ó albañilería.

8.^a También correrá á cargo del contratista el desarmar los armarios y estantes que sean susceptibles de ello en el local que se desocupa y volver á armar los primeros solamente en el que se va á ocupar, pues los segundos están sujetos á las reformas que para su colocación en las piezas del nuevo local sean necesarias.

9.^a El tiempo de duración de la mudanza será ilimitado; dará principio el día que el Director general de la Deuda determine, y podrá suspenderla á su voluntad por caso especial sólo por él apreciado.

10. Los trabajos de carga, conducción, descarga de los carros y colocación en el nuevo local de legajos, libros, mobiliario y demás efectos, darán principio todos los días, á excepción de los festivos, á las siete de la mañana; se suspenderán á las doce del día, continuando á las dos de la tarde y terminando á las cuatro, á voluntad del Director general de la Deuda.

11. Para garantir la proposición deberán los que deseen tomar parte en la subasta acompañar en unión de aquella el documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la proposición, bien en metálico ó bien en valores del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se haga el depósito, quedando obligado el postor á quien se adjudique el servicio, objeto de la subasta, á constituir en fianza definitiva al otorgar la escritura la misma cantidad, ó sea el 10 por 100 que se exige para presentarse á dicho acto.

12. Las proposiciones se harán en un pliego de papel del sello, clase undécima, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, expresándose en ellas en letra, la suma por que se compromete el proponente á ejecutar el servicio de que se trata, y se entregarán al Director general en pliegos cerrados, en cuyo sobre se escribirá el nombre del proponente y el objeto de la proposición.

13. La subasta se celebrará el día designado, ante el Excmo. Sr. Director general, con asistencia de los Sres. Contador general, Subdirectores y Jefe letrado.

14. Terminada la entrega de pliegos se procederá á la apertura de éstos, y se dará lectura á las proposiciones, desechando desde luego las que no reúnan los requisitos expresados.

15. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, dentro del tipo más bajo, se celebrará entre los que las autoricen subasta á la puja por cinco minutos, transcurridos los cuales se preferirá al

que haya propuesto menor cantidad y se le adjudicará el servicio provisionalmente hasta que recaiga la real aprobación.

16. El precio que ha de servir de tipo es el de 6.000 pesetas, que serán abonadas al rematante por la Tesorería Central, después de terminado el servicio, á satisfacción de la Dirección general.

17. El contratista ó rematante será responsable de las roturas y deterioros que se ocasionen en el mobiliario y demás efectos, objeto de la mudanza, siempre que la causa de ello sea la falta de competencia y cuidado en los encargados de ejecutarla, quedando obligado á satisfacer el importe de los desperfectos, previa tasación ó justiprecio, por dos peritos que nombrarán uno la Dirección, y otro el rematante. Si se negase á efectuar el abono, responderá de ello con el importe de la fianza, y si éste no alcanzase, se le descontará del de la proposición.

18. Aprobada que sea por S. M. la adjudicación provisional, se considerará como definitiva; se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y se otorgará la oportuna escritura entre el Director general de la Deuda y el rematante, en la que se insertarán todas las condiciones que se consideren pertinentes, siendo de cuenta del segundo todos los gastos que se ocasionen para su otorgamiento, así como los de inserción del presente anuncio y del en que se haga saber la adjudicación definitiva en los dos periódicos citados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en esta Corte, calle....., número....., piso....., se compromete á llevar á efecto la traslación de todos los legajos, libros, mobiliario, armarios, estanterías y demás efectos que existen en la Dirección general de la Deuda, Contaduría, Tesorería y Archivo, en la forma y con sujeción á lo que determina el pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de....., del presente mes, por la cantidad de..... pesetas, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid..... de..... de 1885.

(Firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 332.205, por 716 imposiciones, de las cuales son nuevas 182; y se han satisfecho en los días 16, 17 y 18 pesetas 342.468, á solicitud de 460 imponentes, 219 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Octubre de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, hulla, cok, sal gruesa, café, azúcar, aceite de primera, aguardiente y ajos para el consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichas compras el día 26 del presente mes, á las diez en punto de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.^a Las personas que deseen enajenar el artículo de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos y expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.^a La cebada ha de ser limpia, sin polvo ni piedras y semillas extrañas, blanca, en grano compacto, de la conocida en el país por de primera calidad.

3.^a La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y que no contenga más del 8 por 100 de ceniza.

4.^a El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

5.^a La sal ha de ser blanca y gruesa.

6.^a El café ha de ser en grano y tostado, y del llamado de caracolillo ó Puerto Rico.

7.^a El azúcar ha de ser de buena clase y de la llamada morena ó terciada.

8.^a El aceite ha de ser de buena calidad.

9.^a El aguardiente ha de ser de buena clase y la graduación mínima de diez y siete grados.

10. Los ajos han de ser de buena clase.

11. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legalmente representados.

13. A las personas á quien puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposición aceptable, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega en almacenes libre de todo gasto deberá tener lugar dentro de los diez días sucesivos.

Madrid 17 de Octubre de 1885.—Raimundo Sánchez.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva

Debiendo procederse á contratar el suministro de primeras materias que por término de un año sea necesario en las Factorías de subsistencias militares de Madrid, Alcalá, Toledo, Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo y Leganés, se convoca por el presente anuncio á primera convocatoria de proposiciones, autorizada por el Excmo. señor Director general de Administración militar, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de dichos puntos, el día 30 del actual, á la una de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES	TRIGO — Hectólitros.	HARINAS DE			CEBADA — Hectólitros.	PAJA — Qqs. métr.
		1. ^a Qqs. métr.	2. ^a Qqs. métr.	3. ^a Qqs. métr.		
Madrid.....	35.220	807 16	1.614 32	807 16	54.016 76	48 223 68
Alcalá.....	»	833 38	1.666 76	833 38	18.680 47	17.198 64
Toledo.....	»	235 41	470 80	235 40	2.423 41	2.105 28
Segovia.....	»	211 65	423 30	211 65	»	6.990 48
Guadalajara.....	»	452 89	905 78	452 89	1.013 15	895 63
Aranjuez.....	»	712 69	1.425 38	712 69	9.691 12	8.171 28
Vicálvaro.....	»	25 62	51 24	25 62	793 37	822 96
El Pardo.....	»	166 46	332 92	166 46	411 25	354 96
Leganés.....	»	719 42	1.438 84	719 42	479 52	255 60

Madrid 16 de Octubre de 1885.—Vicente Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de..... del día..... de..... número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

ANUNCIOS

SUBASTA DE PASTOS

Se subastan los pastos de invierno y primavera de la dehesa y soto de Milla, sita en términos de Villanueva de Perales, Villamantilla y Navalagamella, partido de Navalcarnero, provincia de Madrid. Tiene abundantes pastos para mantener lo menos mil doscientas cabezas de ganado lanar y además el aprovechamiento del rojo por estarse ramoneando el arbolado.

El remate tendrá lugar á la una de la tarde del día 5 de Noviembre próximo, en la casa de dicha finca, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Casa de Milla 15 de Octubre de 1885.—Diego Colón. 39